ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	493	**No. Viabilidad**	1360	**FECHA DE SOLICITUD**	2/9/2022	**FECHA DE VIABILIDAD:**	2/9/2022

DE:	LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA	**PARA:**	ANGÉLICA MARIA MEDINA MENDOZA
	Jefe Oficina Asesora de Planeación	**Subdirector/a de:**	DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

ASUNTO: Atentamente me permito informar que la solicitud de viabilidad registrada por su dependencia ha sido aprobada para los recursos de inversión correspondientes al código de control enunciado en este documento; éstos han sido viabilizados de acuerdo con la información cargada por su dependencia en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobados en el Comité de Contratación.

OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL GASTO DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

493- Adquisición e instalación de la señalización del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme de Bogotá D.C., en el marco de ejecución del Convenio FDLU-CIA-370-2021.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista presentará un cronograma al supervisor para su aprobación en el cual deberá contener los entregables para cada pago, la fecha y duración de la fabricación y entrega de los elementos contratados, al cual la supervisión le hará control y seguimiento.

2. Disponer del equipo de trabajo mínimo presentado por el contratista en su propuesta para la ejecución de las actividades establecidas de implementación del sistema de señalización en los puntos determinados en el presente proceso.

3. Atender y resolver las observaciones y requerimientos que justificadamente realice el supervisor delegado por el IDPC.

4. Garantizar el suministro oportuno y suficiente de los materiales, herramientas, equipos, mano de obra e insumos requeridos para realizar la implementación del sistema de Señalización en los puntos determinados en el presente proceso.

5. Garantizar que los operarios que realicen los trabajos establecidos en el presente proceso hagan uso de los elementos de seguridad personal requeridos, efectuando los cerramientos y señalizaciones estipuladas en el lugar de trabajo, que impidan posibles afectaciones a los transeúntes o los bienes ubicados en el espacio público o privado del entorno inmediato a los trabajos en ejecución.

6. Presentar un (1) informe técnico junto con cada factura de cobro o su equivalente, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad y como soporte para la realización del pago, incluyendo archivos magnéticos requeridos por la supervisión del contrato, registros fotográficos de las labores realizadas y las correspondientes actas de registro de actividades en campo para aprobación por parte del supervisor del contrato.

7. Adelantar el proceso de socialización ante las comunidades y operadores turísticos de la implementación de la señalización en las zonas a intervenir.

8. El contratista deberá garantizar la calidad de los insumos y servicios prestados en desarrollo del presente proceso, velando por cumplir las especificaciones técnicas establecidas o mejorarlas previa propuesta aprobada por la supervisión del contrato.

9. Adelantar todas las actividades y las que se consideren necesarias para la elaboración de las artes gráficas finales para impresión de las señales determinadas en el presente proceso.

10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones de la supervisión del contrato

11. El contratista deberá entregar un manual de mantenimiento preventivo y correctivo junto con el informe de la ejecución del contrato

Luz Patricia Quintanilla

Luz Patricia Quintanilla Parra

Revisó: LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Firma Aprobación - Jefe Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	493	**No. Viabilidad**	1360	**FECHA DE SOLICITUD**	2/9/2022	**FECHA DE VIABILIDAD:**	2/9/2022

12. Cumplir a cabalidad con el cronograma presentado.

13. Deberá cumplir con las obligaciones para el control de los aspectos e impactos ambientales identificados para el proceso de contratación.

14. El contratista cumplirá con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes y que sean solicitadas por el IDPC, según aplique.

15. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generaren el desarrollo de sus actividades, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria, y de salud ocupacional.

16. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en las zonas donde se genera la implementación de señales.

17. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.

18. El proveedor del bien se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que generen. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente)

19. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. El Contratista priorizará la contratación de mujeres para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

20. Conforme el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020, el Contratista durante la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración bajo gravedad de juramento, expedida por su representante legal y su Revisor Fiscal (si aplica), en la que se informe lo referente a la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes requeridos y adicional mantener en dicho porcentaje el equipo de trabajo dispuesto para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: En caso de caso de cambio de un empleado o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje (6,8%) del personal de mujeres requerido conforme el Decreto 332 de 2020. (si a ello aplica).

21. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

22. Presentar al finalizar la ejecución del contrato, un (1) informe final técnico y financiero sobre las actividades desarrolladas durante todo el contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad y como soporte para la realización del último pago, como un documento de balance general de las actividades ejecutadas y como memoria de soporte al proceso de liquidación.

23. El contratista mediante certificación firmada bajo la gravedad de juramento se obliga para con la Entidad a destinar un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que permita la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

24. El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones presentadas en la oferta que dieron lugar a la asignación de puntaje en los componentes de calidad y técnicos (si aplica).

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	7639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá

Luz Patricia Quintanilla

Luz Patricia Quintanilla Parra

Revisó: LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Firma Aprobación - Jefe Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	493	**No. Viabilidad**	1360	**FECHA DE SOLICITUD**	2/9/2022	**FECHA DE VIABILIDAD:**	2/9/2022

OBJETIVO	META	COMPONENTE	PRODUCTO MGA	PMR	FONDO	POSICIÓN PRES	TRAZADOR PRES	TOTAL
Consolidar estrategias de apropiación por parte de las instituciones y la ciudadanía de los valores patrimoniales presentes en las diferentes localidades, sectores y poblaciones habitantes de la ciudad de Bogotá	IMPLEMENTAR 1 estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de	Territorialización del museo de bogotá	Servicio de promoción de actividades culturales.	PM0213011333010537639	3-100-I001	O2320202008813 01-Servicios interdisciplinarios de investigación básica		$290,000,000.00
							TOTAL:	$ 290,000,000.00

Luz Patricia Quintanilla

Luz Patricia Quintanilla Parra

Firma Aprobación - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN